

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LILLO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional del pleno de la Corporación de 15 de junio de 2010 de modificación de la ordenanza municipal sobre circulación y establecimiento de vehículos y seguridad vial de Lillo, cuyo texto se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6.- Se añade nuevo párrafo con el siguiente contenido literal:

3. No se permitirá el estacionamiento de autobuses y camiones con peso máximo autorizado superior a 5 toneladas en las vías urbanas, salvo en las zonas específicamente habilitadas por este Ayuntamiento para ello.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Lillo 7 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, Eva María López Álvarez.

N.º I.-2489